



INSTRUCCIONES DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES QUE QUIERAN ACTUAR CON CARÁCTER VOLUNTARIO COMO MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ACCESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DE LOS CITADOS CUERPOS.

Una vez aprobada por Real Decreto 66/2008, de 25 de enero (Boletín Oficial del Estado de 30 de enero) la oferta de empleo público para el año 2008, en la que se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia la convocatoria de pruebas selectivas para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional , esta Subsecretaría de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el que se establece que las Administraciones educativas pueden disponer la posibilidad de participación voluntaria en los tribunales de los procedimientos selectivos que se convoquen, procede a dictar las siguientes instrucciones a fin de dar esta posibilidad a los funcionarios de carrera que voluntariamente deseen formar parte como vocales de los tribunales que deban constituirse en su ámbito de gestión:

Primero.- Se establece un procedimiento voluntario para solicitar la participación como vocales de los tribunales que deban constituirse en los próximos procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los citados Cuerpos.

Esta solicitud se entenderá realizada para formar parte de los Tribunales que deban actuar en la Ciudad distinta a aquella en la que durante el curso 2007/2008 se está prestando servicios docentes .

Podrán solicitar su actuación voluntaria los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, titulares de las especialidades correspondientes, que se encuentran en situación de activo y prestando servicios docentes en el ámbito de gestión de este Ministerio en las Ciudades de Ceuta y Melilla, con un mínimo de dos años de experiencia en la especialidad solicitada.



Para formar parte de dichas listas, los interesados cumplimentarán el modelo de solicitud que figura como Anexo a estas instrucciones, que deberá ser dirigida al Director Provincial de la Ciudad en la que actuarán como vocales.

La Dirección Provincial correspondiente confeccionará listas de solicitantes, ordenándolas alfabéticamente a partir de la letra que resulte del sorteo público que se celebrara en la fecha que se indique en la Orden de convocatoria de los procedimientos selectivos indicados.

Las listas de vocales se completarán, de no contarse con el suficiente número de solicitantes, con funcionarios con destino en la Ciudad donde se celebre las pruebas selectivas, comenzando por la letra resultante del sorteo a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de las previsiones que respecto a la composición de los tribunales se indique en la Orden de convocatoria.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de marzo de 2008. Esta solicitud se dirigirá a la Dirección Provincial en la que tengan su centro de destino.

Tercero.- Este Ministerio podrá, en su caso, designar como presidentes de los tribunales a alguno de los vocales que figuren en la lista de solicitantes a que se refiere el apartado primero, párrafo quinto, de estas instrucciones.

Madrid, 18 de febrero de 2008
El Subsecretario

Fdo. Fernando Gurrea Casamayor